



**MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

000383  
RESOLUCIÓN No.

5 MAR 2012  
de 2012

*“Por la cual se establecen las funciones del Comité de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”*

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 1341 de 2009, el decreto 091 de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1341 de 2009, el Ministerio de Comunicaciones pasó a denominarse en adelante Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se le asignaron nuevas funciones que determinaron la necesidad de introducir modificaciones en su estructura organizacional, tal como quedó establecido en el Decreto Reglamentario 091 del 19 de enero de 2010.

Que mediante la Ley 1341 de 2009 el Fondo de Comunicaciones de que trataba el Decreto 129 de 1976, paso a denominarse Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante Resolución No. 3729 del 28 de diciembre de 2006 se crea el Comité de Contratación del Ministerio de Comunicaciones y del Fondo de Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

Que por los cambios originados en la estructura organizacional del Ministerio, es necesario adoptar disposiciones que sin menoscabo de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales, posibiliten la aplicación de los criterios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia, entre otros, que de acuerdo con los mandatos del artículo 109 de la Constitución Política y del artículo 3 de la Ley 489 de 1998 deben informar la función administrativa.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el comité de contratación a la luz de la nueva estructura y actualizar sus funciones.

En mérito de lo expuesto:

14



5 MAR 2012

RESOLUCIÓN No. 000383 2012

*“Por la cual se establecen las funciones del Comité de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ DE CONTRATACIÓN.** El Comité de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estará integrado por:

- El Viceministro (a) o su delegado,
- El Secretario(a) General o su delegado,
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado,
- Subdirector(a) Administrativo(a) y de Gestión Humana
- El Subdirector Financiero
- El Jefe de la Oficina de Coordinación del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o su delegado.
- El Coordinador del Grupo de Contratación o el Jefe de la Dependencia que haga sus veces.

Concurrirán como invitados sólo con derecho a voz, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, o su delegado, el Director, Jefe o Coordinador del área o grupo que requiere el bien o servicio y los demás funcionarios o contratistas que el Comité considere pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES:** Son funciones del Comité de Contratación las siguientes:

- a. Aprobar el Plan General de Compras y el Plan de Contratación del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como sus modificaciones y/o adiciones.

**Parágrafo.** En la sesión que se convoque para discutir y aprobar este tema deberá participar el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado, con voz y voto.

- b. Aprobar los estudios previos que se elaboren por cada una de las áreas para la adquisición de bienes o servicios, ó para la suscripción de convenios que ejecuten recursos del MinTIC o Fondo TIC, superiores al 10% de las menores cuantías del Ministerio o del Fondo TIC.

**Parágrafo:** No será necesario llevar a discusión y aprobación del Comité de Contratación los contratos de prestación de servicios profesionales a suscribirse con personas naturales o jurídicas; las contrataciones cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía del Ministerio o Fondo Tic y las adiciones a contratos o convenios que el(a) ordenador(a) de gasto considere procedentes, independientemente de su cuantía.





RESOLUCIÓN No. 000383 2012 - 5 MAR 2012

*"Por la cual se establecen las funciones del Comité de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones"*

- c. Aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones que se pretendan adelantar con recursos del Ministerio o del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- d. Servir de instancia de asesoría, discusión y deliberación de asuntos relacionados con la contratación del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la toma de decisiones por parte de los ordenadores de gasto.
- e. Analizar y hacer las recomendaciones que estime pertinentes frente a los informes de verificación y evaluación de ofertas y respuestas a las observaciones que a los mismos formulen los proponentes en procesos de selección realizados por convocatoria pública, presentados por los comités evaluadores.

**ARTÍCULO TERCERO: QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.**

El quórum deliberatorio y decisorio del Comité de Contratación será la mayoría simple de sus miembros.

**ARTÍCULO CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del Comité de Contratación la ejercerá el (a) Coordinador(a) del Grupo de Contratación o el Jefe de la Dependencia que haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones del Comité de Contratación según las indicaciones de la Secretaria General, quien establecerá las fechas y horas de sesión.
- Preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse al Comité de Contratación.
- Remitir previamente a la fecha de convocatoria del Comité de Contratación, los documentos requeridos y el orden del día.
- Levantar el acta correspondiente a las sesiones del Comité de Contratación que será suscrita por todos los miembros que en la sesión intervengan. Las actas se clasificarán en orden numérico para cada año y deberán contener entre otros los siguientes datos: Fecha, lugar de reunión, hora de iniciación y terminación de la misma, nombre de los asistentes y sus cargos y una numeración sucinta pero precisa de los asuntos tratados y las determinaciones acordadas con sus respectivas motivaciones y las constancias y salvamentos de voto que se presente en la respectiva reunión.

**Parágrafo Primero: Impedimentos.** Los Miembros del Comité de Contratación que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses señalados en la



14



RESOLUCIÓN No. 000383 2012 E-5 MAR 2012

*“Por la cual se establecen las funciones del Comité de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”*

Constitución y en la ley, deberán manifestarlo en forma inequívoca antes de entrar a analizar y decidir el tema puesto a consideración.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 3729 del 28 de diciembre de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

E-5 MAR 2012

Dada en Bogotá, D.C., a los

**DIEGO MOLANO VEGA**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Proyectó: Yailie Assaf/José Ángel Méndez G

Revisó: Isabel Cristina de Avila Behtez/ Javier Ortiz Muñoz /Beatriz Elena Cardenas Casas/Lina Maria Enriquez Caicedo